

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

76

#### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA OESTE

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Convocatoria de ayudas LEADER 1/2019 medidas apoyo a inversiones del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid dentro del marco del Programa LEADER 2014-2020.

BDNS (Identif.): 441375

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de ADI Sierra Oeste de Madrid ([www.sierraoste.org](http://www.sierraoste.org)).

Primero. *Beneficiarios*.—La convocatoria se destinará íntegramente a Personas Físicas que sean empresarios individuales o vayan a serlo a través del proyecto presentado, Sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Sociedades Laborales y cualquier otra entidad, Asociaciones o Fundaciones que cuenten con su sede en el territorio desde al menos los tres años anteriores a la orden de convocatoria y Entidades públicas de carácter local o comarcal, con el máximo de ayuda fijado para cada una de las medidas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de ADI Sierra Oeste de Madrid.

Segundo. *Objeto*.—Ayudas gestionadas por el Grupo de Acción local ADI Sierra Oeste de Madrid destinadas a la ejecución de proyectos en el marco de la medida 19 del PDR de la Comunidad de Madrid 2014-2020 y en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo para la Sierra Oeste de Madrid 2014-2020.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Bases reguladoras de las Ayudas LEADER de ADI Sierra Oeste de Madrid aprobadas el 31 de enero de 2019.

- [http://www.sierraoste.org/wp-content/uploads/BBRR\\_PDR\\_Periodo-2014-2020\\_2019.pdf](http://www.sierraoste.org/wp-content/uploads/BBRR_PDR_Periodo-2014-2020_2019.pdf)

Cuarto. *Cuantía*.—El importe total de la convocatoria asciende a 2.291.000 euros, siendo la subvención máxima por beneficiario de 200.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Villa del Prado, a 25 de febrero de 2019.—La presidenta ADI Sierra Oeste de Madrid, Belén Rodríguez Palomino.

(03/7.387/19)

